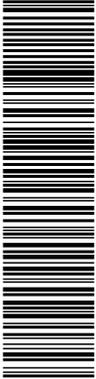


DOCUMENTO ACTA: ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO 13.06.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5BQJT-0XATO-2PDTF Fecha de emisión: 28 de Junio de 2022 a las 9:48:41 Página 1 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2022 08:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2022 09:23	ESTADO FIRMADO 28/06/2022 09:23



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/SH/eg

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA TRECE DE JUNIO DE 2022.

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **trece de junio de dos mil veintidós**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Ignacio Vázquez Casavilla, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local para celebrar **SESIÓN ORDINARIA**, en primera convocatoria.

Concejales

D. José Luis Navarro Coronado
D. Valeriano Díaz Baz
Dña. Carla Picazo Navas
D. José Miguel Martín Criado
Dña. Ana Verónica González Pindado
D. Rubén Martínez Martín
Dña. María de los Ángeles Jiménez Menéndez

Se encuentra presente el Interventor accidental, don Carlos Moullia Ariza.

Da fe del acto don Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la presidencia a las 10:00 horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, del acta de Junta de Gobierno celebrada el día seis de junio de 2022, en primera convocatoria y con carácter de ORDINARIA.

Se aprueba, por unanimidad, este punto del orden del día. Por lo tanto, queda aprobada el acta referenciada.

2º.- Moción del Concejales Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por DRIZORO S.A. para instalación solar fotovoltaica en cubierta de nave sita en Avda. de las Estaciones 7 (15762 – LO-2022/94).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejales Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **DRIZORO SA**, en fecha **27/04/2022** y nº **15762 (2022 / 94)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA EN CUBIERTA DE 75KWH PARA AUTOCONSUMO**, en la parcela sita en **ESTACIONES 7 PI LAS MONJAS**, (Rfª.Catastral: **9073303VK5797S0001EZ**).

DOCUMENTO ACTA: ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO 13.06.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5BQJT-0XATO-2PDTF Fecha de emisión: 28 de Junio de 2022 a las 9:48:41 Página 2 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2022 08:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2022 09:23	ESTADO FIRMADO 28/06/2022 09:23



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:27:15 del día 28 de Junio de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:23:41 del día 28 de Junio de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PGOU aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999 y el Plan Parcial del Sector UE-SUP-CE-4, la instalación se encuentra sujeta a las determinaciones establecidas en la ordenanza de aplicación ZU-I2 (Industria Aislada).

Se ha presentado Proyecto visado para la instalación solar fotovoltaica para autoconsumo sobre la cubierta de una nave industrial redactado por D. José Carlos Martín Gonzalez. El proyecto consiste en la instalación de 204 módulos fotovoltaicos con una potencia pico de 91,80KWp.

Se ha presentado Dirección Facultativa visada y firmada por el mismo técnico autor del proyecto.

En el proyecto se incluye el Estudio Básico de Seguridad y Salud, la Justificación Estructural de la nave y el Estudio de Gestión de Residuos.

Se estima a efecto de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de 90.900,00 €.

Una vez finalizada la obra se deberá presentar:

- Certificado final de obra.
- Acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de los residuos producidos durante la obra de la instalación fotovoltaica.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **una fianza de 150€.**

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo en relación con la resolución de la titularidad municipal con carácter fiduciario de las fincas U-17.1, U-17.2, U-17.3 y U-17.4 del Proyecto de Compensación Soto Henares SUNP R1.

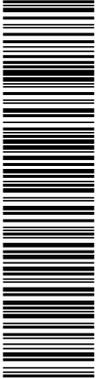
Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Solicitudes con registro de entrada:

- 7880/2016 - 32863/2016
- 32746/2018
- 35269/2021
- 9753/2022 - 10546/2022

En relación a las parcelas U-17.1, U-17.2, U-17.3 y U-17.4 resultantes del Proyecto de Compensación Soto Henares, que se corresponden con el nº de finca registral 66322, 66324,

DOCUMENTO ACTA: ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO 13.06.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5BQJT-0XATO-2PDTF Fecha de emisión: 28 de Junio de 2022 a las 9:48:41 Página 3 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2022 08:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2022 09:23	ESTADO FIRMADO 28/06/2022 09:23



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Satuño Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:27:15 del día 28 de Junio de 2022 Satuño Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:23:41 del día 28 de Junio de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

66326 y 66328 respectivamente, y que fueron calificadas en su día como dudosas, se ha presentado por parte de los herederos de los Hermanos Bueno Atance, titulares en conflicto con Arpegio, Áreas de Promoción Empresarial, S.A (actualmente Obras de Madrid, Gestión de Obras e Infraestructuras), diferentes escritos solicitando el levantamiento de la fiducia adjudicada en su día a esta Administración, en favor de los herederos de los Hermanos Bueno Atance; todo ello justificado en el contenido de la sentencia de fecha 29 de septiembre de 2009 dictada por la Audiencia Provincial de Madrid (00475/2006), a propósito del Recurso de Apelación 659/2005 proveniente del Procedimiento Ordinario 272/2004, que reconocía mejor derecho a Dña. Reyes Bueno Alvar, cotitular con los Herederos de los Hermanos Bueno Atance, frente a Arpegio, Áreas de Promoción Empresarial, S.A.; dicha sentencia fue confirmada por Auto del tribunal Supremo de fecha 3 de febrero de 2009, que inadmitió el recurso de casación extraordinario interpuesto por Arpegio, Áreas de Promoción Empresarial, S.A.

En fecha 26 de octubre de 2009 se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local de la sentencia citada, para proceder a dar traslado de la misma al Registro de la Propiedad y cumplimiento en sus estrictos términos; a este respecto se debe señalar que si bien el fallo de la referida sentencia se extiende únicamente a la parte actora en el procedimiento (Dña. Maria Reyes Bueno Alvar), sin referirse al resto de cotitulares de las registrales en conflicto (Herederos de los hermanos Bueno Atance) en tanto en cuanto no habían participado en el procedimiento de demanda de acción declarativa de propiedad, del contenido de la misma se deriva el reconocimiento de mejor derecho de las registrales aportadas que resultaron en el Proyecto de Compensación de Soto Henares en las precitadas parcelas U-17.1, U-17.2, U-17.3 y U-17.4.

En fecha 26 de abril se emite informe por la Jefe de Área de Patrimonio y Servicios Jurídicos de Urbanismo en el que advierte que *“considerando la solicitud cursada por los Herederos de los Hermanos Bueno Atance y el contenido de la reiterada sentencia,...se entiende que previo al levantamiento de la fiducia pretendida por los Herederos de los hermanos Bueno Atance, se debe comunicar a Obras de Madrid, Gestión de Obras e Infraestructuras, como titular en conflicto, a efectos de que en el plazo de veinte días comuniquen a esta Administración su asentimiento con el levantamiento pretendido, o de lo contrario presente cuantas alegaciones y documentos crea necesarios a efectos de salvaguardar sus derechos.”*

Dicha comunicación se cursa en fecha 29 de abril de 2022 con registro de salida 11700, recibiendo contestación por parte de Obras de Madrid, Gestión de Obras e Infraestructuras en escrito de fecha 27 de mayo de 2022 con nº de registro de entrada de documentos 23512, en el que se pone de manifiesto que dado el contenido de la referenciada sentencia Obras de Madrid, Gestión de Obras e Infraestructuras, *“no es propietaria de las fincas registrales 412, 3199, 37.393 N y la antigua 999”*.

Consta en el expediente nuevo informe de fecha 8 de junio de 2022 en el que se pone de manifiesto la procedencia de adoptar acuerdo para el levantamiento de la titularidad de carácter fiduciario del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en favor de los propietarios de las registrales 412, 3199, 37.393 N y la antigua 999.

A la vista de los antecedentes e informes citados, y de conformidad con lo dispuesto en el *Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística*, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo con el siguiente contenido:

DOCUMENTO ACTA: ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO 13.06.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5BQJT-0XATO-2PDTF Fecha de emisión: 28 de Junio de 2022 a las 9:48:41 Página 4 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2022 08:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2022 09:23	ESTADO FIRMADO 28/06/2022 09:23



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal (Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:27:15 del día 28 de Junio de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:23:41 del día 28 de Junio de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Primero.- Autorizar el levantamiento de la titularidad de carácter fiduciario del Ayuntamiento sobre las parcelas U-17.1, U-17.2, U-17.3 y U-17.4 resultantes del Proyecto de Compensación Soto Henares, que se corresponden con el nº de finca registral 66322, 66324, 66326 y 66328 respectivamente, a favor de los titulares de las fincas registrales 412, 3199, 37.393 N y la antigua 999 aportadas al citado proyecto, de conformidad con el contenido de la sentencia de fecha 29 de septiembre de 2009 dictada por la Audiencia Provincial de Madrid (00475/2006), a propósito del Recurso de Apelación 659/2005 proveniente del Procedimiento Ordinario 272/2004,

Segundo.- El presente acuerdo se comunicará a los solicitantes a los efectos de que a su costa promuevan la inscripción registral de los títulos que correspondan ante el Registro de la Propiedad, órgano competente para la verificación y acreditación del "tracto sucesivo" que en cada caso pudiera corresponder.

Tercero.- Así mismo se comunicará a la Junta de Compensación Soto Henares, a los efectos de la liquidación de las cuotas de derramas entre los titulares en conflicto.

En Torrejón de Ardoz a 9 de junio de 2022

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo.: Alberto Cantalejo Manzanares".

4º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio del expediente de contratación PA 29/2022 Ejecución de las obras de soterramiento de la línea de alta tensión 45 KV Puente de San Fernando-Alcalá en el término municipal de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por el Jefe Infraestructuras Urbanas, se ha remitido al Departamento de Contratación el informe de necesidad, el informe de aprobación del proyecto y el propio proyecto, a efectos de iniciar los trámites necesarios para contratar la "EJECUCION DE LAS OBRAS DE SOTERRAMIENTO DE LA LINEA DE ALTA TENSION 45 KV PUENTE DE SAN FERNANDO-ALCALA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE TORREJON DE ARDOZ", Expediente de contratación PA 29/2022, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de "EJECUCION DE LAS OBRAS DE SOTERRAMIENTO DE LA LINEA DE ALTA TENSION 45 KV PUENTE DE SAN FERNANDO-ALCALA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE TORREJON DE ARDOZ", según el informe emitido por los técnicos municipales del Ayuntamiento, que consta en el expediente de contratación.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio del expediente, así como el informe de necesidad, y los pliegos económico administrativos y el proyecto que han de regir la licitación del expediente de contratación "EJECUCION DE LAS OBRAS DE SOTERRAMIENTO DE LA LINEA DE ALTA TENSION 45 KV PUENTE DE SAN FERNANDO-ALCALA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE TORREJON DE ARDOZ", Expte. PA 29/2022.

TERCERO.- El presupuesto base de licitación es de TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y CUATRO EUROS (360.347,64 €) IVA INCLUIDO, desglosado en 297.807,97 euros más, 62.539,67 euros correspondientes al IVA, que corresponde solamente a la parte de obra eléctrica del Proyecto de Soterramiento de la línea de Alta Tensión de 45 Kv. Este importe se divide en ejercicios presupuestarios como sigue:

- 2022 (julio a diciembre): 180.173,82 euros.

DOCUMENTO ACTA: ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO 13.06.2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5BQJT-0XATO-2PDTF Fecha de emisión: 28 de Junio de 2022 a las 9:48:41 Página 5 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2022 08:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2022 09:23
	ESTADO FIRMADO 28/06/2022 09:23



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- 2023 (enero a junio): 180.173,82 euros.

CUARTO.- El Plazo de ejecución de las obras es de DOCE (12) meses, a contar desde el Acta de Replanteo de las obras, si bien por necesidades de coordinación con las diferentes obras previstas cerca de la misma, el plazo podría variar.

QUINTO.- Constan en el expediente informe jurídico del Secretario General e informe de fiscalización por la Intervención General

SEXTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y pluralidad de criterios, conforme a lo establecido en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de proposiciones de en el plazo de en el plazo de VEINTISEIS DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE www.ayto-torrejon.es-perfil_del_contratante a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondeestado.es/wps/portal/licitaciones>.

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, y Urbanismo.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 9 de junio de 2022.- Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero”.

5º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio para la aprobación del reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de las subvenciones concedidas a los CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE TORREJÓN DE ARDOZ PARA 2022.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“En Junta de Gobierno Local de fecha 6 de junio de 2022 fue aprobada la concesión de Subvenciones correspondientes al ejercicio 2022, para los Clubes y Entidades Deportivas de Torrejón de Ardoz, por importe de **166.499,38 €**, cuyas bases y autorización del gasto fueron aprobados en J.G.L. el 21 de febrero de 2022 y, con cargo a la partida presupuestaria **070.34100.48901, denominada “Subvenciones Entidades Deportivas”**. Con esta Moción se propone el reconocimiento de la obligación y ordenación del pago por las cantidades que se relacionan a continuación y a las entidades a las que ha sido concedidas:

G-79979670	A.D. JUVENTUD DE TORREJÓN	9.528,03
G-81541666	C.D.E. NATACION TORREJON	5.312,96
G-81465825	CLUB TORREJÓN SALA FIVE PLAY	15.009,59
G-79048005	CLUB DE VOLEIBOL TORREJON	19.005,09
G-86669025	C.D.E. FRESNOS	1.152,77
G-80639495	AGRUPACIÓN DE PETANCA "PENSIONISTAS Y JUBILADOS"	1.148,85
G-84756501	C.D.E. PADEL TORREJON DE ARDOZ	3.528,90

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:27:15 del día 28 de Junio de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:23:41 del día 28 de Junio de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO 13.06.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5BQJT-0XATO-2PDTF Fecha de emisión: 28 de Junio de 2022 a las 9:48:41 Página 6 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2022 08:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2022 09:23	ESTADO FIRMADO 28/06/2022 09:23



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:27:15 del día 28 de Junio de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:23:41 del día 28 de Junio de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla 24731585BQJT-0XATO-2PDTF-4C1CC0D6B6AE6301FCA236CCDE816889CA88D1A19 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

G-80043920	CLUB DE PELOTA TORREJON	2.834,88
G-79722807	PEÑA TORREJONENSE SAN ISIDRO	3.921,00
G-82904392	CLUB DEPORTIVO BOTEPRONTO	2.656,48
G-83096339	C.D.E. BASKET TORREJÓN	15.009,59
G-79065587	CLUB DE TENIS TORREJON	5.989,33
G-86209509	C.D.E. FÚTBOL SALA LIMONES 5	4.999,28
G-79465993	AGRUPACIÓN DEPORTIVA NEMUS	3.960,21
G-82639683	C.D.E. LA PLATA TORREJÓN	7.253,85
G-82632621	CLUB DE AJEDREZ TORREJON	2.656,48
G-85720589	C.D.E. JUDO "CORREDOR DEL HENARES"	2.823,12
G-86456233	C.D.E. E.F.S. CIUDAD DE TORREJÓN	6.273,60
G-78353505	CLUB CICLISTA TORREJON DE ARDOZ	4.050,39
G-79427563	AGRUPACIÓN DEPORTIVA C.P. SEVERO TORREJON	4.185,67
G-80132491	CLUB GIMNASIA TORREJON	10.206,36
G-85568517	C.D.E. KÁRATE TORREJÓN	2.999,57
G-28877967	C.D. PARQUE CATALUÑA	11.488,53
G-88142062	FUTBOLELLAS C.F.	3.975,89
G-86551777	C.D.E. SAKURA	2.097,74
G-86076478	CLUB ATLETISMO TORREJÓN DE ARDOZ	3.038,78
G-85546174	C.D.E. TORREJÓN RUGBY CLUB	2.274,18
G-86079621	C.D.E. TORREJÓN JUNCAL	1.913,45
G-83772160	C.D.E. BALONMANO TORREJON DE ARDOZ	4.950,26
G-83787507	C.D. BÁSICO BOXING TORREJON	1.891,88
G-83553388	ASOCIACIÓN DE BILLAR "EL MÁRFIL"	362,69

Propuestas que someto a su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

6º.- Moción del Concejal Delegado de Cultura a la Junta de Gobierno Local, para la aprobación, si procede, del CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE

DOCUMENTO ACTA: ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO 13.06.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5BQJT-0XATO-2PDTF Fecha de emisión: 28 de Junio de 2022 a las 9:48:41 Página 7 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2022 08:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2022 09:23	ESTADO FIRMADO 28/06/2022 09:23



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:27:15 del día 28 de Junio de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vázquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:23:41 del día 28 de Junio de 2022 Ignacio Vázquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.arjo-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ARDOZ Y EL CONSORCIO DEL CENTRO ASOCIADO DE MADRID A LA UNED. cursos académicos 2022 – 2026.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Cultura que dice, literalmente, lo siguiente:

“Moción relativa a la aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Consorcio del Centro Asociado de Madrid para el ejercicio 2022, cursos académicos 2022-2026, cuya copia se acompaña para conocimiento, y en su caso aprobación, por la Junta de Gobierno Local.

CONVENIO ENTRE EL CONSORCIO CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN MADRID Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

INTERVIENEN

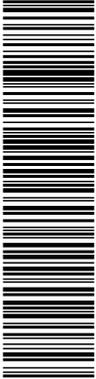
De una parte, DOÑA MARÍA PALOMA DEL CAMPO MORENO, Directora del Consorcio Público, adscrito a la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) denominado “Centro Asociado a la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Madrid” (CAMA), con CIF: Q-2802102-J cargo para el que fue nombrada por Resolución Rectoral el 1 de abril de 2022, en cuyo nombre y representación actúa;

De otra parte, el EXCMO. SR. D. IGNACIO VÁZQUEZ CASAVILLA, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, cargo para el que fue elegido el 15 de junio de 2019;

EXPONEN

1. Que el Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Asimismo, el punto 2 del citado artículo establece que el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: (...) *m) promoción de la cultura y equipamientos culturales* (...). Por ello, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz considera que el Centro Asociado a la UNED es un recurso válido para cumplir este objetivo de promoción cultural, por lo que está especialmente interesado en establecer la colaboración con este centro.
2. Que el Centro Asociado a la UNED en Madrid (CAMA) es un Consorcio de Derecho Público adscrito a la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED). Fue creado por Orden Ministerial de 9 de junio de 1980 (BOE de 21 de junio), para atender la enseñanza universitaria a distancia de los residentes en Madrid y Comunidad Autónoma. Se rige por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24); los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE del 22); su Reglamento de Régimen Interior vigente; y los Estatutos del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Madrid, adaptados conforme a la previsión de la disposición adicional Novena de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración

DOCUMENTO ACTA: ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO 13.06.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5BQJT-0XATO-2PDTF Fecha de emisión: 28 de Junio de 2022 a las 9:48:41 Página 8 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2022 08:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2022 09:23	ESTADO FIRMADO 28/06/2022 09:23



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:27:15 del día 28 de Junio de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:23:41 del día 28 de Junio de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Local y concordantes, aprobados por la Junta Rectora del Centro Asociado con fecha de 9 de abril de 2019.

Que, de conformidad con la normativa jurídica citada anteriormente y con la *Ley 40/2015 del Sector Público*, forma parte del sector público institucional estatal a través de la UNED a la que está adscrito.

3. Que con fecha 26 de abril de 2011, el Centro Asociado a la UNED en Madrid (CAMA) y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz concertaron un Convenio, mediante el cual ambas partes colaboraron satisfactoriamente en el funcionamiento del Centro de zona dependiente del Centro Asociado a la UNED en Madrid, que se encuentra ubicado en la localidad de Torrejón de Ardoz, y que fue creado a raíz de la celebración del citado Convenio.
4. Que con la finalidad de precisar para cada ejercicio económico y determinar el funcionamiento de cada curso académico, se firmaron diferentes anexos por ambas partes al Convenio de 26 de abril de 2011. En dichos anexos, el apartado 1 contenía la oferta prevista de titulaciones académicas que se impartirían en el Centro de zona detallando las tutorías anuales correspondientes a las asignaturas a impartir. Una segunda parte detallaba el presupuesto de gastos de personal docente y del coordinador del centro de zona. De ellos, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz asumió el 50 % del total.
5. Con fecha de 26 de marzo de 2018 se formalizó una adenda al Convenio de fecha 26 de abril de 2011 cuya finalidad era adaptar el convenio de 2011 a las previsiones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP) cumpliendo así la obligación de adaptación a la citada Ley que establece la disposición adicional octava de la misma. La adenda adaptó el Convenio de 2011 pero declarando expresamente que no se verían afectados ni el régimen económico del Convenio ni las obligaciones de las partes. Asimismo en su estipulación "**Tercera. Vigencia**" estableció que el Convenio tendría una vigencia de cuatro años desde la fecha de firma de la adenda, pudiendo en cualquier momento los firmantes acordar unánimemente su prórroga por un periodo de cuatro años adicionales o su extinción.

No obstante, la adaptación del Convenio de 2011 a la Ley 40/2015 debería producirse automáticamente a la entrada en vigor de la misma, es decir, el día 2 de octubre de 2016 y ello por aplicación directa de las reglas previstas en el artículo 49.h). 1.º.

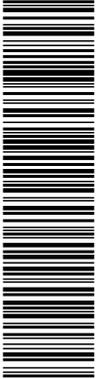
6. En consecuencia, en la representación que ostentan las partes declaran resuelto, liquidado y extinto el Convenio de 26 de abril de 2011 y acuerdan suscribir el presente Convenio que se registrará por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este Convenio es la colaboración entre el Ayuntamiento y el CAMA para la prestación de distintas actividades culturales y educativas que se llevarán a cabo en el Centro de zona ubicado en Complejo Deportivo José Antonio Paraíso.

DOCUMENTO ACTA: ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO 13.06.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5BQJT-0XATO-2PDTF Fecha de emisión: 28 de Junio de 2022 a las 9:48:41 Página 9 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2022 08:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2022 09:23	ESTADO FIRMADO 28/06/2022 09:23



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:27:15 del día 28 de Junio de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:23:41 del día 28 de Junio de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El Centro de zona se considera parte integrante del CAMA, a cuyas normas de funcionamiento se ajustará en el desarrollo de sus actividades.

El Centro de zona podrá organizar con instituciones de otra índole, aquellas actividades culturales que resulten convenientes y de interés para los ciudadanos del municipio de acuerdo con las directrices que, con carácter general, apruebe la Junta de Gobierno de la Universidad, siempre con previo conocimiento y acuerdo del Ayuntamiento. Así, podrán organizarse conferencias, congresos, jornadas, seminarios, exposiciones, u otras actividades que puedan resultar interesantes en el ámbito de la mutua colaboración con el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RGS).
- Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de Subvenciones en el Ayto. de Torrejón de Ardoz, aprobado por la Corporación en sesión de 30 de noviembre de 2016 y publicadas en el BOCM n.º 311, de 27/12/2016.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se compromete a:

- Ceder al CAMA el uso de los espacios ubicados en el Complejo Deportivo José Antonio Paraíso sito en la calle Leandro Fernández de Moratín, nº 6, 28850 de Torrejón de Ardoz.

Cualquier cambio de esta ubicación será previamente comunicado al Director del Centro para su eventual aprobación. Los espacios estarán dotados de mobiliario suficiente para la prestación de los servicios (mesas, sillas, armarios, pizarras, etc.).

El Ayuntamiento se hará cargo de los servicios de mantenimiento, utilización y funcionamiento de los espacios cedidos (consumo de electricidad, agua, gas, reparaciones, etc.), así como de la limpieza de los mismos.

- Proporcionar el personal de administración y servicios que dé apoyo al Centro de zona.

DOCUMENTO ACTA: ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO 13.06.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5BQJT-0XATO-2PDTF Fecha de emisión: 28 de Junio de 2022 a las 9:48:41 Página 10 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2022 08:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2022 09:23	ESTADO FIRMADO 28/06/2022 09:23



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:27:15 del día 28 de Junio de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:23:41 del día 28 de Junio de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Proporcionar el equipo informático para el personal de administración y servicios que dé apoyo al Centro de zona.
- El Ayuntamiento sufragará el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto de los gastos del personal docente y del coordinador del Centro de zona. Anualmente se firmará una adenda a este convenio en la que figurarán las actividades a realizar por el Centro de zona para cada curso escolar, el coste de las mismas y las aportaciones económicas de cada una de las partes. En cada curso, dicho coste podrá variar en caso de que lo haga la oferta de actividades a realizar, su coste unitario o el coste del coordinador.
- El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz incluirá anualmente en sus Presupuestos las partidas necesarias para asumir los gastos del Centro de zona, según lo establecido en este convenio y hacer efectiva su cuantía dentro de los dos meses siguientes a contar desde la presentación en tiempo y forma de los documentos acreditativos de los pagos realizados según lo establecido en la Ley de Subvenciones. El incumplimiento de esta cláusula será motivo de resolución del convenio con independencia de lo contemplado en la Cláusula Tercera.

El Centro Asociado a la UNED en Madrid (CAMA) se compromete a:

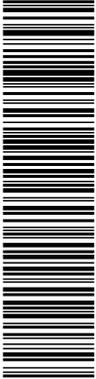
- Proporcionar un profesor que ejercerá como coordinador del Centro de zona, para organizar y llevar a cabo las tareas que hayan de ser realizadas para el funcionamiento del mismo en los ámbitos de la gestión académica y administrativa.
- Proporcionar el número de profesores-tutores necesario para llevar a cabo las enseñanzas de las distintas titulaciones. Las asignaturas del programa propuesto se ajustarán a las necesidades efectivas del Centro atendiendo al número de alumnos matriculados/tutorizados.
- Suministrar el material de oficina y papelería.
- Proporcionar los fondos bibliográficos para los estudiantes de las asignaturas ofertadas en el Centro.
- Mantener en buen estado la porción de dominio utilizado.
- Abandonar y dejar libres y vacuos, a disposición del Ayuntamiento, dentro del plazo, los bienes objeto de la utilización, cuando ésta finalice.

CUARTA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Serán causas de resolución del presente Convenio:

1. El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
2. La denuncia de cualquiera de las partes, debiendo ser notificada con un año de antelación, como mínimo, garantizando en cualquier caso, la finalización del año académico en curso.

DOCUMENTO ACTA: ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO 13.06.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5BQJT-0XATO-2PDTF Fecha de emisión: 28 de Junio de 2022 a las 9:48:41 Página 11 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2022 08:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2022 09:23	ESTADO FIRMADO 28/06/2022 09:23



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:27:15 del día 28 de Junio de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:23:41 del día 28 de Junio de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla 24731585BQJT-0XATO-2PDTF-4C1CC0D6B6AE6301FC2A26CCDE816899CA98D1A19 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

3. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
4. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

5. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
6. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en la legislación vigente.

QUINTA. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DE LOS CONVENIOS

El artículo 52 de Ley 40/2015, sostiene literalmente, lo siguiente:

«1. El cumplimiento y la resolución de los convenios dará lugar a la liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.»

«2. En el supuesto de convenios de los que deriven compromisos financieros, se entenderán cumplidos cuando su objeto se haya realizado en los términos y a satisfacción de ambas partes, de acuerdo con sus respectivas competencias, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) Si de la liquidación resultara que el importe de las actuaciones ejecutadas por alguna de las partes fuera inferior a los fondos que la misma hubiera recibido del resto de partes del convenio para financiar dicha ejecución, aquella deberá reintegrar a estas el exceso que corresponda a cada una, en el plazo máximo de un mes desde que se hubiera aprobado la liquidación.

Trascurrido el plazo máximo de un mes, mencionado en el párrafo anterior, sin que se haya producido el reintegro, se deberá abonar a dichas partes, también en el plazo de un mes a contar desde ese momento, el interés de demora aplicable al citado reintegro, que será en todo caso el que resulte de las disposiciones de carácter general reguladoras del gasto público y de la actividad económico-financiera del sector público.

b) Si fuera superior, el resto de partes del convenio, en el plazo de un mes desde la aprobación de la liquidación, deberá abonar a la parte de que se trate la diferencia que corresponda a cada una de ellas, con el límite máximo de las cantidades que cada una de ellas se hubiera comprometido a aportar en virtud del convenio. En ningún caso las partes del convenio tendrán derecho a exigir al resto cuantía alguna que supere los citados límites máximos.

DOCUMENTO ACTA: ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO 13.06.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5BQJT-0XATO-2PDTF Fecha de emisión: 28 de Junio de 2022 a las 9:48:41 Página 12 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2022 08:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2022 09:23	ESTADO FIRMADO 28/06/2022 09:23



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:27:15 del día 28 de Junio de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:23:41 del día 28 de Junio de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

3. No obstante lo anterior, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento, vigilancia y control del convenio o, en su defecto, del responsable del mecanismo a que hace referencia la letra f) del artículo 49, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el apartado anterior.»

El cumplimiento y la resolución de este Convenio dará lugar a la liquidación del mismo con la finalidad de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes. Si concurriera alguna causa de resolución del Convenio y existiesen todavía actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento, vigilancia y control del Convenio, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciéndose un plazo improrrogable para su finalización.

SEXTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de cuatro años desde el momento de su firma. En cualquier momento antes de la finalización de este plazo, los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga, sin que la duración total de las prórrogas pueda ser superior a la vigencia del periodo inicial y sin que en conjunto la duración total del convenio de colaboración pueda exceder de seis años.

SÉPTIMA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

El seguimiento del presente Convenio se encomienda a una Comisión mixta de vigilancia y control, integrada por representantes del Centro Asociado a la UNED en Madrid y representantes del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz que se reunirá periódicamente, previa convocatoria por cualquiera de las partes.

OCTAVA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se compromete a:

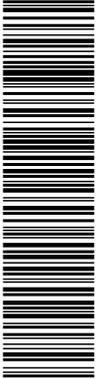
- Hacer efectiva su aportación dentro de los dos meses siguientes a contar desde la presentación en tiempo y forma de los documentos acreditativos de los pagos realizados según lo establecido en la Ley de Subvenciones

El Centro Asociado a la UNED en Madrid justificará los gastos aportando:

- Memoria justificativa de las actividades realizadas.
- Documentación acreditativa de los pagos realizados por el Centro Asociado según lo establecido en la Ley de Subvenciones.
- La justificación de los gastos se presentará antes del día 30 de junio, en el Registro del Ayuntamiento o mediante las formas previstas en el artículo 56.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicha documentación deberá ser original o fotocopia compulsada.

NOVENA. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

DOCUMENTO ACTA: ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO 13.06.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5BQJT-0XATO-2PDTF Fecha de emisión: 28 de Junio de 2022 a las 9:48:41 Página 13 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2022 08:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2022 09:23	ESTADO FIRMADO 28/06/2022 09:23



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:27:15 del día 28 de Junio de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vázquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:23:41 del día 28 de Junio de 2022 Ignacio Vázquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

De acuerdo con el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, bastará la presentación de Declaración Responsable para las subvenciones otorgadas a las Administraciones Públicas, así como las que se otorguen a los organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público dependiente de aquellos.

DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Ambas entidades quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en su normativa de desarrollo y en aquellas normas que puedan ser de aplicación.

UNDÉCIMA. CUESTIONES LITIGIOSAS

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que cuantas cuestiones litigiosas pudieran surgir sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del mismo deberán someterse a la jurisdicción contencioso-administrativa.

DUODÉCIMA. RESOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO DE 26 DE ABRIL DE 2011 Y DE LA ADENDA A DICHO CONVENIO, DE 26 DE MARZO DE 2018.

Con carácter previo a la firma del presente Convenio el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Centro Asociado a la UNED en Madrid (CAMA), han resuelto, liquidado y considerado extinguido a todos los efectos un anterior Convenio firmado por las citadas Entidades con fecha de 26 de marzo de 2011, así como la Adenda al citado Convenio formalizada el 26 de marzo de 2018.

Y en prueba de conformidad con los antecedentes y el clausulado del presente Convenio, y por la representación que ostentan ambas partes se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de
Torrejón de Ardoz

La Directora del Consorcio Centro
Asociado a la UNED en Madrid

D. Ignacio Vázquez Casavilla

D.ª María Paloma del Campo
Moreno

DOCUMENTO ACTA: ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO 13.06.2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5BQJT-0XATO-2PDTF Fecha de emisión: 28 de Junio de 2022 a las 9:48:41 Página 14 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2022 08:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2022 09:23
	ESTADO FIRMADO 28/06/2022 09:23



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:27:15 del día 28 de Junio de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:23:41 del día 28 de Junio de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se propone en base al Informe Técnico, a la Junta de Gobierno Local la aprobación del CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL CONSORCIO DEL CENTRO ASOCIADO DE MADRID A LA UNED. CURSO ACADÉMICO 2022 – 2026.

Se adjunta, además del mencionado convenio, el INFORME DE INTERVENCIÓN de fecha 8 de junio de 2022 con código de verificación 1EDPL-8NR5Q-U7UTD que indica la FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD, recogiendo que el gasto irá con cargo a la Aplicación Presupuestaria 150 32000 48001 denominada "Convenio UNED".

Torrejón de Ardoz,

documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen

7º.- Moción del Concejal de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local, proponiendo aprobar la relación de Factura y Certificaciones F/2022/134, que se relacionan, por un importe 404.192,60 €, correspondientes al Expte. de Modificación de Crédito Nº 18/2022.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Vista la siguiente relación de Factura y Certificaciones F/2022/134, que se relacionan, por un importe 404.192,60 €, correspondientes al Expte. de Modificación de Crédito Nº 18/2022 y según Informe de la Intervención de fecha 07/06/2022 y CSV: 5UCE4-WJZXZ-1DAG6 en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y/o certificaciones contenidas en la relación F/2022/134 y que se relacionan a continuación, por un importe 404.192,60 € con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación	Expediente
F/2022/271	24/01/2022	22.296,97	A78066487	LICUAS S.A.	CERTIF Nº4 (ENERO): REMODELACION DE PAVIMENTOS EXISTENTES EN BARRIO DE LA ZARZUELA EN TORREJON DE ARDOZ	020-15320-61901	PA 62/2020
F/2022/473	27/01/2022	48.677,62	A05010285	PADECASA OBRAS Y SERVICIOS S.L.	CERTIF Nº 3 (ENERO): RENOVACION DE ACERAS EN LA CALLE JUAN DE MENA EN TORREJON DE ARDOZ	020-15320-61901	PA 65/2020



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:27:15 del día 28 de Junio de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:23:41 del día 28 de Junio de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

4 F/2022/482	31/01/2022	9.687,93	A28423853	SERVEO INFRAESTRUCTURAS, S.A.	CERTIF Nº 4 (ENERO): MEJORA DE LA ILUMINACION DE PASOS DE PEATONES EN DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO	020-45900-61906	PA 19/2021
5 F/2022/610	24/02/2022	10.900,89	A78066487	LICUAS S.A.	CERTIFICACION 5 FEBRERO 2022 PA 2020/62 REMODELACION PAVIMENTOS EXISTENTES EN BARRIO DE LA ZARZUELA	020-15320-61901	PA 62/2020
4 F/2022/946	23/02/2022	87.220,89	A05010285	PADECASA OBRAS Y SERVICIOS S.L.	CERTIF Nº 4 (FEBRERO): RENOVACION DE ACERAS EN LA CALLE JUAN DE MENA EN TORREJON DE ARDOZ	020-15320-61901	PA 65/2020
5 F/2022/948	28/02/2022	46.747,84	A28423853	SERVEO INFRAESTRUCTURAS, S.A.	CERTIF Nº 5 (FEBRERO): MEJORA DE LA ILUMINACION DE PASOS DE PEATONES EN DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO	020-45900-61906	PA 19/2021
721822680110	08/03/2022	22.113,44	A28599033	INDRA SISTEMAS S.A.	EXPEDIENTE: PNSP 10.2020 INTEGRACIÓN DE CAMARAS DE CONTROL DE ACCESO CON SERVICIO DE CONSULTA A CNP	090-13200-62300	NEGSP 10/2020
6 F/2022/1575	31/03/2022	139.133,96	A28423853	SERVEO INFRAESTRUCTURAS, S.A.	CERTIF Nº 6 (MARZO): MEJORA DE LA ILUMINACION DE PASOS DE PEATONES EN DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO	020-45900-61906	PA 19/2021
6 Y FINAL F/2022/1269	14/03/2022	17.413,06	A78066487	LICUAS S.A.	CERTIF Nº 6 Y FINAL (MARZO): REMODELACION DE PAVIMENTOS EXISTENTES BARRIO ZARZUELA	020-15320-61901	PA 62/2020
		404.192,60					

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

Ver fecha y firma al margen

8º.- Moción del Concejal de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local, proponiendo aprobar la relación de facturas y certificaciones F/2022/137, que se relacionan, por un importe 2.497.029,66€ y según informe de la intervención de fecha 09/06/2022 y CSV: JP5XB-F0HHP-216ZG

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Vista la siguiente relación de Facturas y Certificaciones F/2022/137, que se relacionan, por un importe 2.497.029,66€ y según Informe de la Intervención de fecha 09/06/2022 y CSV: JP5XB-F0HHP-216ZG en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

DOCUMENTO ACTA: ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO 13.06.2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5BQJT-0XATO-2PDTF Fecha de emisión: 28 de Junio de 2022 a las 9:48:41 Página 16 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2022 08:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2022 09:23
ESTADO FIRMADO 28/06/2022 09:23	



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2022/137 y que se relacionan a continuación, por un importe 2.497.029,66€ con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación	Expediente
7 Y FINAL F/2022/2106	30/04/2022	51.607,65	A28423853	SERVEO INFRAESTRUCTURAS, S.A.	CERTIF Nº 7 Y FINAL (ABRIL): EJECUCION DE PROYECTO DE AMPLIACION DE LA MEJORA DE LA ILUMINACION DE PASOS DE PEATONES	020-45900-61906	PA 19/2021
Rect-Emit- 5	26/05/2022	42.000,00	B85524874	PROIESCON FORMACION, S.L.	Rect. Emit- 5 / GJCDLD0018/2021 (CODIGO 21/321)	130-24109-16200	PA 8/2022
CLEVER2-2022	30/05/2022	42.350,00	B85269397	CLEVER MUSIC SL	Actuacion Ana Mena el día 28/05/2022	050-33410-22799	NEGSP 3/2022
IN2022-8121	31/05/2022	221.298,07	A27178789	OHL SERVICIOS INGESAN SA	MAYO: CONSERVACION DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO EN Bº DE JUNCAL, SAUCAR, ZARZUELA, MANCHA AMARILLA, FRESNOS, TORRENIEVE	110-17100-22799	PA 36/2017
TTF 22521	30/05/2022	30.250,00	B71284483	TASTE THE FLOOR, S.L.U.	Concierto Don Patricio	050-33410-22799	NEGSP 3/2022
TTF 22522	30/05/2022	24.200,00	B71284483	TASTE THE FLOOR, S.L.U.	Concierto Cruz Cafuné	050-33410-22799	NEGSP 3/2022
TTF 22523	30/05/2022	39.930,00	B71284483	TASTE THE FLOOR, S.L.U.	Concierto Juancho Marqués	050-33410-22799	NEGSP 3/2022
05-E-2022 218	31/05/2022	29.077,67	B10373546	COLECTIVO EXTREMEÑO DE AMBULANCIA S SL	MAYO: SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO DE AMBULANCIA TIPO SVB PARA LA LOCALIZACION DE TORREJON DE ARDOZ	090-13501-22799	PA 55/2020
BJP-22- 0506	31/05/2022	68.845,56	B73727349	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE SL	CANON JARDINERÍA MES MAYO 2022 / CANON LIMPIEZA MES MAYO 2022 / CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y	110-17100-22799	PA 57/2018

DOCUMENTO ACTA: ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO 13.06.2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5BQJT-0XATO-2PDTF Fecha de emisión: 28 de Junio de 2022 a las 9:48:41 Página 17 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2022 08:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2022 09:23
	ESTADO FIRMADO 28/06/2022 09:23



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:27:15 del día 28 de Junio de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:23:41 del día 28 de Junio de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

					MEJORA DE ZONAS VERDES, JA		
103036 2022/103036/ 213	01/06/2022	42.410,16	B83649632	SANIVIDA S.L.	MAYO: Servicio de Gestión Integral del Centro de Mayores/Centro de Día ubicado en Avda. de Madrid de Torrejón de Ardoz	080-23100-22799	PA 44/2020
65 F/2022/2333	27/05/2022	223.242,34	A78066487	LICUAS S.A.	CERTIF Nº 65 (MAYO):PRORROGA PRESTACION SERVICIO CONSERVACION Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS DE LA CIUDAD DE TORREJON	020-15320-61901	PA 27/2016
A7000598052 2000001	31/05/2022	1.187.523,32	U16812125	UTE RSU Y LV TORREJON DE ARDOZ (FCC MEDIO AMBIENTE SAU Y VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBI NTALES SA)	MES MAYO 2022 SERVICIO RECOGIDA DE RESIUDUOS (26,97%) 219.129,26-EUROS SERVICIO LIMPIEZA VIARIA (73,03%) 788.437,39-	020-16300-22700 020-16210-22700	PA 1/2021
4003410461	31/05/2022	24.289,38	A83052407	SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS SA	MAYO: PZA MAYOR 1 / Carta Certificada GE 0 - 20 gr N D1(GRANDES CIUDADES) G-0 (01 EXENTO) / Carta Certificada	130-92030-22201	EXPANT 5/2013
Emit-93	03/06/2022	27.432,92	F78461969	QUINTANILLA EDUCACION SCM	E.I La Cañad de Ardoz. Mayo 2022 Expediente nº 27/2017	080-32300-22799	PA 27/2017
5600340556	31/05/2022	62.507,31	A80241789	SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	MAYO: PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DEPORTIVA 'JOAQUÍN BLUME' Y DEL COMPLEJO	070-34200-22799	PA 2/2020
CH2105 22	31/05/2022	39.817,13	B28767176	COLEGIO JABY, S.L.	MAYO: contrato de prestación de servicios suscrito entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Colegio JABY, SL	080-32300-22799	PA 28/2017

DOCUMENTO ACTA: ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO 13.06.2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5BQJT-0XATO-2PDTF Fecha de emisión: 28 de Junio de 2022 a las 9:48:41 Página 18 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2022 08:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2022 09:23

ESTADO
FIRMADO
28/06/2022 09:23



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:27:15 del día 28 de Junio de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:23:41 del día 28 de Junio de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

5600340524	31/05/2022	47.082,71	A80241789	SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	MAYO: PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO LONDRES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ	070-34200-22799	PA 1/2020
2022/017/364	01/06/2022	100.744,70	Q2801528G	MANCOMUNIDAD DEL ESTE	TASA COMPLEMENTARIA AYTO TORREJON DE ARDOZ - TASA RSU ENERO 2022	020-16230-46300	EXPANT 7/2013
2022/017/332	01/06/2022	92.692,98	Q2801528G	MANCOMUNIDAD DEL ESTE	TASA COMPLEMENTARIA AYTO DE TORREJON DE ARDOZ - TASA RSU FEBRERO 2022	020-16230-46300	EXPANT 7/2013
2022/017/248	01/06/2022	99.727,76	Q2801528G	MANCOMUNIDAD DEL ESTE	TASA COMPLEMENTARIA AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ - TASA RSU MARZO 2022	020-16230-46300	EXPANT 7/2013
		2.497.029,66					

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

Ver fecha y firma al margen

9º.- Moción del Concejal de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local proponiendo modificación de certificado de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de mayo de 2022, dónde fue aprobado el reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de la factura y certificaciones incluidas en la relación F/2022/118 por un importe total de 603.379,42 €, firmado electrónicamente con CSV: CDFV4-DJF76-6PYA0.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“En Junta de Gobierno Local de fecha 30 de mayo de 2022, fue aprobado el reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de la factura y certificaciones incluidas en la relación F/2022/118 por un importe total de 603.379,42 €, firmado electrónicamente con CSV: CDFV4-DJF76-6PYA0.

Detectado error material en la elaboración de la relación de factura/certificaciones F/2022/118, en la que se incluyó por error la factura 4003386795 presentada por la empresa SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A. con CIF A83052407 por importe de



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

104.720,62€, dicha factura debe ser excluida de dicha relación F/2022/118; modificándose así el importe total de la relación a 498.658,80€.

Por ello se propone la modificación del punto nº 22 en el sentido de aprobar el reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de la relación F/2022/118 por un importe total de 498.658,80 €, llevada a Junta de Gobierno Local el día 30/05/2022, según la relación:

Donde dice:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación	Expediente
4003386795	30/04/2022	104.720,62	A83052407	SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS SA	ABRIL: Carta Certificada ES-PEE 0 - 20 gr N D1(GRANDES CIUDADES) G-0 (01 EXENTO) / Carta Certificada ES-PEE 0 - 20 gr	130-92030-22201	EXPANT 2013-5
99 F/2022/1998	30/04/2022	56.310,42	B16991952	FERROVIAL SERVICIOS ENERGETICOS S.L. (ANTES REDWOOD EFICIENCIA ENERGETICA S.L.)	CERTIF Nº 99 (ABRIL): SUM Y GESTION ENERGETICA INSTALACIONES EDIFICIOS MUNICIPALES Y ALUMBRADO PUBLICO AYTO	020-16500-22799	PA 81/2021
116 F/2022/2022	30/04/2022	395.329,95	U86564275	GESTION ENERGETICA TORREJON DE ARDOZ U.T.E.	CERTIF Nº 116 (ABRIL): SUMIN. Y SERV. GESTIÓN SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MTO. INSTALACIONES EDIF MUNIC. Y ALUMBRADO PÚBLICO	020-16500-22799	PA 19/2013
2022//1	18/05/2022	47.018,43	B82836594	AULA TECNICA DE FORMACION S.L.	000000001 - Expediente: CDLD/0027/2021 PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURAC	130-24107-16200	PA 55/2012
		603.379,42					

Debe decir:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación	Expediente
99 F/2022/1998	30/04/2022	56.310,42	B16991952	FERROVIAL SERVICIOS ENERGETICOS S.L. (ANTES REDWOOD	CERTIF Nº 99 (ABRIL): SUM Y GESTION ENERGETICA INSTALACIONES EDIFICIOS	020-16500-22799	PA 81/2021



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Satuño Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:27:15 del día 28 de Junio de 2022 Satuño Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:23:41 del día 28 de Junio de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

				EFICIENCIA ENERGETICA S.L.)	MUNICIPALES Y ALUMBRADO PUBLICO AYTO		
116	30/04/2022	395.329,95	U86564275	GESTION ENERGETICA TORREJON DE ARDOZ U.T.E.	CERTIF Nº 116 (ABRIL): SUMIN. Y SERV. GESTIÓN SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MTO. INSTALACIONES EDIF MUNIC. Y ALUMBRADO PÚBLICO	020-16500-22799	PA 19/2013
F/2022/2022							
2022//1	18/05/2022	47.018,43	B82836594	AULA TECNICA DE FORMACION S.L.	0000000001 - Expediente: CDLD/0027/2021 PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURAC	130-24107-16200	PA 55/2012
		498.658,80					

Propuesta que someto para su aprobación, modificación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

Ver fecha y firma al margen

10º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda para la aprobación del PLAN MUNICIPAL DE INSPECCIÓN DE 2022 según propuesta que se adjunta, para su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Vista la propuesta de aprobación del Plan Municipal de Inspección para el ejercicio 2022 que se adjunta se remite a Junta de Gobierno Local para su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen

PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ PARA EL EJERCICIO 2022

DOCUMENTO ACTA: ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO 13.06.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5BQJT-0XATO-2PDTF Fecha de emisión: 28 de Junio de 2022 a las 9:48:41 Página 21 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2022 08:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2022 09:23	ESTADO FIRMADO 28/06/2022 09:23



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal (Saturno Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:27:15 del día 28 de Junio de 2022 Saturno Hernández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:23:41 del día 28 de Junio de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

1.- INTRODUCCIÓN

Primero: Que, por el Departamento de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se advierte la necesidad de elaborar y aprobar un Plan Municipal de Inspección Tributaria para el ejercicio 2022 que legitime la actividad de inspección y complemente en función de los resultados los ingresos presupuestados.

Segundo: Los objetivos generales del Plan de Inspección Tributaria han de ser fundamentalmente dos, por un lado el objetivo de justicia tributaria obedeciendo al mandato constitucional del artículo 31.1 de la Constitución, cuyo literal es el siguiente: *“Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio.”*, y por otro lado el objetivo recogido en el artículo 142 de la Constitución, basado en el principio de suficiencia económica de los entes locales, con el siguiente contenido: *“Las haciendas Locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas.”* Por tanto, se hace necesaria una planificación coordinada de las tareas a desempeñar por los distintos órganos que llevan a cabo funciones de control del cumplimiento de obligaciones tributarias y de comprobación de valores, dirigiendo los esfuerzos de las Unidades de Inspección a detectar el fraude fiscal y regularizarlo eficazmente.

Tercero: Que el Plan tendrá por objeto la detección del fraude fiscal de todos los tributos municipales, con especial interés en el Impuesto de Actividades Económicas, Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana complementando actuaciones de procedimientos de gestión tributaria, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Tasa por licencias Urbanísticas, Tasa por Licencia de Apertura de establecimientos y Tasa por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros.

2.- ANÁLISIS DE LA FUNCIÓN INSPECTORA

Las funciones de la Inspección de los Tributos están básicamente prefijadas en el artículo 141 de la Ley General Tributaria:

- a) La investigación de los supuestos de hecho de las obligaciones tributarias para el descubrimiento de los que sean ignorados por la Administración.
- b) La comprobación de la veracidad y exactitud de las declaraciones presentadas por los obligados tributarios.
- c) La realización de actuaciones de obtención de información relacionadas con la aplicación de los tributos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 93 y 94 de esta ley.
- d) La comprobación del valor de derechos, rentas, productos, bienes patrimonios, empresas y demás elementos, cuando sea necesaria para la determinación de las obligaciones tributarias, siendo de aplicación lo dispuesto en los artículos 134 y 135 de esta ley.

DOCUMENTO ACTA: ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO 13.06.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5BQJT-0XATO-2PDTF Fecha de emisión: 28 de Junio de 2022 a las 9:48:41 Página 22 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2022 08:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2022 09:23	ESTADO FIRMADO 28/06/2022 09:23



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Satuño Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:27:15 del día 28 de Junio de 2022 Satuño Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:23:41 del día 28 de Junio de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla 24731585BQJT-0XATO-2PDTF-4C1CC0D6BAE6301FCA236CCDDE816899CA98D1A19 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- e) La comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención de beneficios o incentivos fiscales y devoluciones tributarias, así como para la aplicación de los regímenes tributarios especiales.
- f) La información a los obligados tributarios con motivo de las actuaciones inspectoras sobre sus derechos y obligaciones tributarias y la forma en que deben cumplir estas últimas.
- g) La práctica de las liquidaciones tributarias resultantes de sus actuaciones de comprobación e investigación.
- h) La realización de actuaciones de comprobación limitada, conforme a lo establecido en los artículos 136 a 140 de esta ley.
- i) El asesoramiento e informe a órganos de la Administración pública.
- j) La realización de las intervenciones tributarias de carácter permanente o no permanente, que se registrarán por lo dispuesto en su normativa específica y, en defecto de regulación expresa, por las normas de este capítulo con exclusión del artículo 149.
- k) Las demás que se establezcan en otras disposiciones o se le encomienden por las autoridades competentes.

En definitiva, las actuaciones de comprobación e investigación de la Inspección de los Tributos tendrán por objeto verificar el adecuado cumplimiento por los obligados tributarios de sus obligaciones y deberes para con la Hacienda Pública Local.

Tendrán las actuaciones carácter general cuando su objeto sea la verificación de la totalidad de la situación tributaria del obligado tributario, en relación con cualquier recurso de la Hacienda Local, y parcial cuando se refiera a uno o varios tributos.

Con ocasión de las actuaciones, la Inspección de los Tributos comprobará la exactitud y veracidad de los hechos y circunstancias de cualquier naturaleza consignados por los obligados tributarios en cuantas declaraciones y comunicaciones se exijan para cada tributo. Asimismo, investigará la posible existencia de elementos de hecho y otros antecedentes con trascendencia tributaria que sean desconocidos total o parcialmente por la Administración. Finalmente, determinará, en su caso, la exactitud de las operaciones de liquidación tributaria practicadas por los obligados tributarios y establecerá la regularización que estime procedente de la situación tributaria de aquellos.

Las actuaciones de obtención de información tienen por objeto el conocimiento de los datos o antecedentes de cualquier naturaleza que obren en poder de una persona o entidad y tengan trascendencia tributaria respecto de otras personas o entidades distintas de aquellas, sin que existiera obligación con carácter general de haberlo facilitado a la Administración tributaria mediante las correspondientes declaraciones.

Sin perjuicio de las competencias propias de otros órganos de la Administración, se informará y asesorará cuando así le sea solicitado, en materia de carácter económico-financiero, jurídico o técnico, según los casos.

3.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Las funciones, facultades y actuaciones de la Inspección de los tributos se registrarán por:

- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

DOCUMENTO ACTA: ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO 13.06.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5BQJT-0XATO-2PDTF Fecha de emisión: 28 de Junio de 2022 a las 9:48:41 Página 23 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2022 08:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2022 09:23	ESTADO FIRMADO 28/06/2022 09:23



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:27:15 del día 28 de Junio de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:23:41 del día 28 de Junio de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla 24731585BQJT-0XATO-2PDTF 4C1CC0BDBAE6301FC4236CCDE816899CA98D1A19 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.
- Real Decreto 2063/2004, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general del régimen sancionador tributario.
- Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.
- Ordenanzas Municipales de Tributos y Precios Públicos y Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los tributos locales y otros ingresos de derecho público local, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
- Disposiciones dictadas por las Comunidades Autónomas o por las demás Haciendas Territoriales en el ámbito de sus respectivas competencias.
- Por cuantas otras disposiciones que integren el Ordenamiento Jurídico vigente y resulten de aplicación.

4.- FUNDAMENTO Y VIGENCIA DEL PLAN DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA

La Constitución Española, en su artículo 31, implícitamente apoya la necesidad de contar con un Plan de inspección para que se haga realidad el mandato constitucional de que "Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica".

Más cerca de nuestros planteamientos y necesidades, el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos en su artículo 170, exige el planificar las actuaciones inspectoras como medio de conseguir en forma ordenada, racional, controlada y previsible el evitar el fraude fiscal en la aplicación de las diferentes figuras tributarias.

Dentro del marco de la Hacienda Local, el artículo 106.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece la competencia en la inspección de los tributos locales con la siguiente redacción: " *Es competencia de las entidades locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las entidades locales de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras entidades locales, con las Comunidades Autónomas o con el estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado*".

Asimismo dentro del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, en su artículo 12.1, se recoge que: " *La gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.*", y las normas de competencia en la inspección de los distintos tributos locales, recogidos en ese Real Decreto, son los siguientes:

- a) Respecto al Impuesto sobre Actividades Económicas, el artículo 91.3: " *La inspección de este impuesto se llevará a cabo por los órganos competentes de la Administración tributaria del Estado, sin perjuicio de las delegaciones que puedan hacerse en los ayuntamientos, diputaciones provinciales, cabildos o consejos insulares y otras entidades locales reconocidas por las leyes y Comunidades Autónomas que lo soliciten, y de las*

DOCUMENTO ACTA: ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO 13.06.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5BQJT-0XATO-2PDTF Fecha de emisión: 28 de Junio de 2022 a las 9:48:41 Página 24 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2022 08:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2022 09:23	ESTADO FIRMADO 28/06/2022 09:23



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:27:15 del día 28 de Junio de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:23:41 del día 28 de Junio de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

fórmulas se colaboración que puedan establecerse con dichas entidades, todo ello en los términos que se disponga por el Ministro de Hacienda.”

b) En el impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, el artículo 103: *“Una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta su coste real y efectivo, el ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.”*

En relación al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el artículo 21.2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del catastro Inmobiliario, establece que: *“La Dirección General del Catastro podrá llevar a cabo actuaciones de inspección conjuntas con los ayuntamientos y entidades que ejerzan la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, a petición de los mismos, en los términos que reglamentariamente se determinen.”*

El presente Plan se redacta conforme a lo establecido en el artículo 170 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

La Planificación cumple el papel de autorización a la Inspección de los Tributos para el inicio de actuaciones, todo ello de acuerdo al artículo 170 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

El Concejal Delegado de Hacienda ordenará la carga en el plan de inspección de aquellos sujetos pasivos seleccionados de conformidad con lo establecido en el presente plan.

El objetivo básico es fomentar e intensificar la actuación inspectora a fin de generalizar el tributo, haciendo más efectiva la gestión tributaria en orden a la justicia e igualdad del ciudadano ante el tributo y aumentar en lo posible los derechos liquidados y recaudados.

La aprobación, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Se elabora el Plan Municipal de Inspección Tributaria para el ejercicio 2022, previéndose una duración de 1 año hasta la misma fecha de aprobación de 2023. Durante el periodo de su vigencia, de considerarse necesario, podrán aprobarse planes especiales de actuación de carácter sectorial o territorial, así como las modificaciones que se crean convenientes.

5.- CARÁCTER RESERVADO

Los planes que han de desarrollar las actuaciones inspectoras tienen carácter reservado y no serán objeto de publicidad.

El artículo 170 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, exige la planificación previa de las actuaciones inspectoras a las que se ha de adecuar el ejercicio de las funciones de inspección, pero el Plan de Inspección debe de tener un carácter abierto, para integrar en el mismo la información que puedan aportar los propios equipos de inspección, dejando abierta la posibilidad de que los actuarios se aparten de las actuaciones planificadas siguiendo criterios de eficacia y oportunidad.

DOCUMENTO ACTA: ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO 13.06.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5BQJT-0XATO-2PDTF Fecha de emisión: 28 de Junio de 2022 a las 9:48:41 Página 25 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2022 08:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2022 09:23	ESTADO FIRMADO 28/06/2022 09:23



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:27:15 del día 28 de Junio de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:23:41 del día 28 de Junio de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla 24731585BQJT-0XATO-2PDTF 4C1CC6D6B6AE6301FC2A26CCDE816889CA88D1A19 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El Plan de Inspección es la autorización general para que, en un determinado periodo de tiempo, se puedan iniciar las actuaciones de comprobación e investigación o de obtención de información, respecto a los obligados tributarios. Recoge los criterios sectoriales y territoriales, cuantitativos o comparativos que han de servir para seleccionar a los obligados tributarios, así como su extensión temporal.

Tanto en su vertiente de autorización como de organización, los planes de inspección tratan de gestionar de forma óptima los recursos materiales y humanos de los que dispone la Inspección de los Tributos para garantizar la correcta distribución de la carga tributaria. Los medios disponibles obligan necesariamente a una limitación en las actuaciones a realizar, circunstancia que obliga a seleccionar los hechos imposables que van a ser objeto de la Inspección, por tanto, el Plan de Inspección racionaliza el trabajo logrando que el departamento dedique su esfuerzo hacia sectores o áreas concretas de la economía del municipio.

Tras la selección de los contribuyentes a investigar, el departamento tendrá un trabajo que cumplir, fijándose unas cargas de trabajo, que son un conjunto de expedientes pertenecientes a una determinada estrategia para su instrucción en una unidad de tiempo determinado. Un trabajo que no puede medirse en horas o resultados, sino en el esfuerzo e intención que se ha puesto y que a veces queda en los expedientes.

Dentro de la confección del presente Plan se hace necesario los siguientes componentes:

- Componente aleatorio:
Se evitará el fraude, si una parte de las inspecciones recae sobre contribuyentes que no ofrezcan relevancia externa.
- Componente discriminante interno:
Estará constituido por contribuyentes cuyas declaraciones, al comparar datos, ofrezcan disonancias que presupongan la existencia de un presunto fraude.
- Componente resultado de indicadores económicos sectoriales:
Basado en los estudios sectoriales, se establecen ratios normales del sector, de cuya desviación podrían derivarse consecuencias acerca de la veracidad fiscal.
- Componente por la existencia de datos concretos discordantes:
Es el supuesto de la constancia del ejercicio de actividad y la no presentación de la declaración tributaria correspondiente.

6.- MEDIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INSPECCIÓN

Medios Materiales:

Se facilitará la asistencia técnica necesaria por el Departamento de Informática.
Se facilitará el acceso a los funcionarios de la Inspección de los Tributos a las bases de datos de Gestión Tributaria, en tanto en cuanto que conocer la situación declarada de los obligados tributarios es fundamental, tanto para tener una idea de la posición del obligado tributario frente a los tributos antes de iniciar la inspección, como a la hora de regularizar la situación tributaria del obligado, si hubiera lugar, ya que en las propuestas de regularización de la inspección habrá de tenerse en cuenta lo declarado por el obligado tributario.

DOCUMENTO ACTA: ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO 13.06.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5BQJT-0XATO-2PDTF Fecha de emisión: 28 de Junio de 2022 a las 9:48:41 Página 26 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2022 08:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2022 09:23	ESTADO FIRMADO 28/06/2022 09:23



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:27:15 del día 28 de Junio de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:23:41 del día 28 de Junio de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se facilitará el acceso a los funcionarios de la Inspección de los Tributos a la información catastral, expedientes para actividades nocivas, licencias de apertura y obras, así como información de índole muy variada sobre los datos de las actividades, como presentación a determinados concursos.

El acceso a los expedientes de licencias de obras mayores y menores, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y el control de nuevas altas en el Impuesto de Bienes Inmuebles, entre otros, es una información fundamental para controlar la tributación de determinadas actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas, sobre todo construcción y promoción inmobiliaria, sectores de gran trascendencia económica para las arcas municipales.

El Concejal Delegado de Hacienda proveerá al personal inspector de un carnet u otra identificación que les acredite para el desempeño de su puesto de trabajo.

Medios Humanos:

De acuerdo con el artículo 169 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, las actuaciones inspectoras podrán realizarse por los funcionarios y demás personal al servicio de la Administración tributaria que desempeñen los correspondientes puestos de trabajo integrados en los órganos con funciones de inspección tributaria y, en su caso, por aquellos a que se refiere el [artículo](#) 61.2.

Se contará con la colaboración y auxilio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 181.3 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

Para la correcta ejecución del presente Plan de Inspección, es imprescindible una estrecha colaboración con los diversos departamentos del Ayuntamiento, haciendo mención expresa a las áreas de Gestión Tributaria, Conservación de la Ciudad y Urbanismo.

Funcionamiento:

Sin perjuicio de aquellas actuaciones que desde su inicio requieran la personación del agente de inspección en los lugares que se determinen, el descubrimiento de hechos imposables no declarados exigirá la explotación de la información tributaria contenida en las bases de datos municipales y, particularmente las de Gestión Tributaria y Recaudación, mediante la realización de los cruces que se precisen para el mejor desarrollo de su actividad.

7.- OBJETIVOS GENERALES

1. Actuaciones generales de comprobación e investigación. En este grupo se incluyen los siguientes bloques de programas:

- A. Generales. Que pueden ser temáticos, sectoriales o propuestos por las distintas dependencias de Inspección en función de las peculiaridades económicas propias del ámbito geográfico en el que se desenvuelve su actuación.
- B. Programa de actuaciones sobre obligados tributarios de un tributo municipal concreto.

2. Otras actuaciones de comprobación. Se incluyen en este grupo aquellas actuaciones de carácter parcial y de carácter abreviado que tienen su origen, fundamentalmente, en expedientes iniciados en el área de Gestión.

DOCUMENTO ACTA: ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO 13.06.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5BQJT-0XATO-2PDTF Fecha de emisión: 28 de Junio de 2022 a las 9:48:41 Página 27 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2022 08:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2022 09:23	ESTADO FIRMADO 28/06/2022 09:23



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

3. Actuaciones complementarias. Actuaciones de informe y asesoramiento.

8.- SECTORES O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS PARA EL PLAN GENERAL DE INSPECCIÓN FISCAL DEL EJERCICIO 2022.

Estrategia con base en los distintos tipos de actividades:

El ejercicio de las funciones propias de la Inspección de los tributos se adecuará a los correspondientes sectores seleccionados, sin perjuicio de la iniciativa de los actuarios, de acuerdo con los criterios de eficacia y oportunidad.

Sectores o Actividades:

- Actividades de fabricación (Divisiones 2, 3 y 4 de la sección 1ª de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas)
- Actividad de instituciones financieras, seguros, inmobiliarias y de servicios (División 8 de la sección 1ª de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas).
- Actividades relacionadas con servicios recreativos (Grupo 969 de la división 9 de la sección 1ª de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas).
- Actividades de producción, transporte, distribución y comercialización de energía eléctrica, gas, vapor y agua caliente (Agrupación 15 de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas).

Con independencia de los sectores seleccionados y sin perjuicio de la iniciativa de los actuarios, se realizará una comprobación en todo el municipio sobre los obligados tributarios cuya cifra de negocios tenga un importe neto superior a 1.000.000 euros, así como de aquellos sobre los que existan indicios de una posible irregularidad.

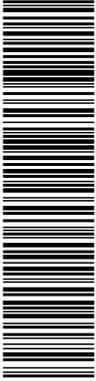
Dada la gran expansión dentro del municipio de Torrejón de Ardoz de la actividad de la promoción inmobiliaria, se hace necesario un control tributario sobre la citada actividad, dentro del ámbito del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Además, dicha actividad dentro del citado impuesto tiene una cuota fija y otra variable que está en función de los metros edificadas, y es en esta parte variable donde se dan las mayores bolsas de fraude, dado que el sujeto pasivo está obligado a presentar en la AEAT dentro del primer mes de cada año natural la declaración de variación de los metros cuadrados edificadas o a edificar, urbanizados o a urbanizar, cuyas enajenaciones hayan tenido lugar durante el año inmediato anterior. Cuando el obligado tributario no presenta estas declaraciones de metros enajenados, el ayuntamiento está dejando de ingresar una parte sustancial de lo que debería de haber ingresado.

También, dada la actual tipología de edificación de vivienda unifamiliar, se produce la no declaración de la actividad de promoción inmobiliaria de terrenos (Grupo 833.1 de la Sección 1ª de las Tarifas del Impuesto de Actividades Económicas), de aquellas promotoras que dedicadas a la venta de este tipo de edificación, solo declaran los metros edificadas y no declaran los metros no edificadas de las parcelas anejas a estas viviendas.

La comprobación se efectuará fundamentalmente a través de las declaraciones presentadas a efectos del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, las

DOCUMENTO ACTA: ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO 13.06.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5BQJT-0XATO-2PDTF Fecha de emisión: 28 de Junio de 2022 a las 9:48:41 Página 28 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2022 08:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2022 09:23	ESTADO FIRMADO 28/06/2022 09:23



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:27:15 del día 28 de Junio de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:23:41 del día 28 de Junio de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

comunicaciones de Notarios y del Registro de la Propiedad, los Proyectos de Obras y Licencias de Primera Ocupación, además de los requerimientos a realizar a los promotores. Se efectuará un seguimiento partiendo de las Licencias concedidas por la Junta de Gobierno, con la inmediata comprobación del alta del titular de la licencia en los epígrafes correspondientes de construcción y promoción inmobiliaria.

Resultará imprescindible una necesaria coordinación con los servicios de inspección urbanística de la Concejalía de Urbanismo.

Dado el aumento de la actividad inmobiliaria dentro del sector bancario y de cajas de ahorro se hace necesaria una revisión de todas las actividades realizadas por dicho sector, tanto a efectos de la promoción inmobiliaria como de las actividades de intermediación en los procesos de venta de inmuebles. Al mismo tiempo se hace necesaria la revisión de las actividades realizadas por los fondos de inversión que gestionan carteras de bienes inmuebles.

Dentro de las actividades de fabricación, se toma como objetivo las actividades que tributan por el elemento tributario kilovatio, y dentro de éstas las de más de diez, porque la detección de fraude en estas actividades se produce en dos ámbitos. Por un lado dentro del Impuesto de Actividades Económicas, al dejar de declarar uno de los elementos que tienen mayor cuota, y por otro lado dentro de la tasa por licencia de apertura de establecimientos, porque a pesar de que las actividades en un primer momento poseen las condiciones para el otorgamiento de su correspondiente licencia, cuando se producen modificaciones de la maquinaria utilizada dentro de la actividad, lógicas dentro de la evolución de las empresas, no se producen las correspondientes declaraciones municipales de ampliación de la licencia de apertura por el incremento de la potencia instalada.

Para estas actividades de fabricación, se comprobará su adecuación a la realidad mediante los proyectos técnicos visados y comprobados existentes en los expedientes de Industria con motivo de la solicitud de Licencias de Aperturas, además de las visitas de inspección al propio local de la actividad.

A pesar de que el peso del Impuesto de Actividades Económicas dentro de los ingresos de los ayuntamientos, ha disminuido con la reforma de la Ley de Haciendas Locales, como consecuencia de dejar exentas aquellas actividades cuya cifra de negocios tenga un importe neto inferior a 1.000.000 euros, es importante el control de aquellas actividades que si han quedado sujetas al impuesto, puesto que toda regularización dentro de este impuesto no sólo supone un incremento de los ingresos en ese momento, sino que se produce un incremento de los ingresos ordinarios para futuros ejercicios económicos, por todo ello, con independencia de los sectores seleccionados y sin perjuicio de la iniciativa de los actuarios, se debe de realizar una comprobación en todo el municipio sobre los obligados tributarios cuya cifra de negocios tenga un importe neto superior a 1.000.000 euros.

Estrategia con base territorial:

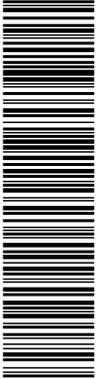
Se realizará una comprobación de la Tasa por Licencia de Apertura y funcionamiento, que se ejerzan en las siguientes calles, sectores o ámbitos del municipio:

Sectores Industriales.

- Actividades ubicadas en polígonos industriales
- Otros.

La justificación de esta estrategia es obvia, dado que, en estas zonas, es donde se ejerce la mayor parte de la actividad industrial y comercial del municipio.

DOCUMENTO ACTA: ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO 13.06.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5BQJT-0XATO-2PDTF Fecha de emisión: 28 de Junio de 2022 a las 9:48:41 Página 29 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2022 08:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2022 09:23	ESTADO FIRMADO 28/06/2022 09:23



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturno Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:27:15 del día 28 de Junio de 2022 Saturno Hernández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:23:41 del día 28 de Junio de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se realizará una comprobación de la Tasa por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, telefonía fija, móvil y acceso a internet.

Es necesario detectar aquellas actividades que se están ejerciendo sin la correspondiente licencia de apertura, para verificar que los establecimientos industriales y mercantiles reúnen las condiciones de seguridad, sanidad, salubridad y cualesquiera otras exigidas, para proceder a su regularización tributaria o, en su caso, a la clausura de dicha actividad por el departamento correspondiente.

Estrategia con base en el elemento Base imponible:

Se realizará una comprobación por el Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, y por la Tasa por Licencias Urbanísticas, de los obligados tributarios que realicen el hecho imponible de tales tributos y cuya obra venga calificada como Obra Mayor en la vigente Ordenanza de tramitación de Licencias Urbanísticas y de Actividades, o aquella que la sustituya.

De la regulación de los tributos municipales que se contiene en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales es fácil de advertir la relación directa entre la ordenación urbanística y los hechos imponibles que se gravan en la misma hasta el punto que una materia y otra no se pueden separar. Por este motivo se hace necesario seguir de cerca la actividad urbanística en sus fases de planeamiento, gestión e intervención, aunque sea en esta última y, en concreto, en la edificación, en la que la tributación municipal adquiere un mayor protagonismo y requiere un seguimiento que corrija situaciones de falta de declaración o declaraciones inexactas que mermen los ingresos municipales. En este sentido, el objetivo de la inspección fundamentalmente en épocas como estas es no sólo evitar que mermen los ingresos municipales por declaraciones inexactas a la baja, sino también minimizar las posibles devoluciones derivadas de la normativa del tributo por declaraciones inexactas realizadas por encima del coste real y efectivo de la obra. Durante 2019 se han detectado declaraciones que pretenden deducciones de gastos generales y beneficio industrial improcedentes.

Por ejemplo, en esta fase aparecen los hechos imposables del ICIO por el inicio de las obras, de la tasa de licencia urbanística, la incorporación del padrón de IBI del ejercicio siguiente de unidades de alta, el incremento de valor catastral por efecto de la repercusión de la edificación sobre el suelo y las declaraciones sobre metros cuadrados vendidos. La complejidad y tecnicismo de todos estos elementos junto con instituciones propias urbanísticas justificada la actividad municipal de inspección, sin perjuicio del resto de actuaciones.

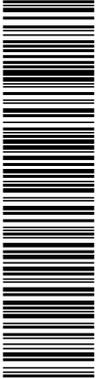
En virtud de lo anterior expuesto, se propone al Concejal de Hacienda que someta a aprobación de la Junta de Gobierno Local el Plan Municipal de Inspección Tributaria.

9.- SEGUIMIENTO

Anualmente el Departamento de Inspección remitirá resumen en Excel detallando el seguimiento de todos los expedientes iniciados a lo largo del ejercicio y los que haya pendientes de cerrar en 2022 al Jefe de Área a fin de cuantificar resultados, determinar correcciones en su caso y elaborar una comparativa con los ejercicios anteriores.

Torrejón de Ardoz,

DOCUMENTO ACTA: ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO 13.06.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5BQJT-0XATO-2PDTF Fecha de emisión: 28 de Junio de 2022 a las 9:48:41 Página 30 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2022 08:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2022 09:23	ESTADO FIRMADO 28/06/2022 09:23



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:27:15 del día 28 de Junio de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:23:41 del día 28 de Junio de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen

Vista la propuesta de aprobación del Plan Municipal de Inspección para el ejercicio 2022 que se adjunta se remite a Junta de Gobierno Local para su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

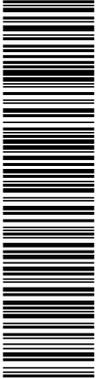
Ver fecha y firma al margen

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (1) y con carácter de urgencia que es aprobado por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por Junta de Gobierno Local en fecha 23 de septiembre de 2019, se adjudicó la contratación del SUMINISTRO DE TARJETAS REGALO PARA LOS MEJORES ESTUDIANTES DE LOS “PREMIOS TORREJON ESTUDIA” del curso 2018/2019, y de la XIII edición de éstos, del curso 2019/2020 (Expte. PA 72/2019) a la mercantil EL CORTE INGLES, S.A con C.I.F. A-28017895. El importe de adjudicación es de TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (32.880,00 €) más 0 euros de IVA.

Posteriormente en fecha 29 de marzo de 2021 se prórroga según lo establecido en el Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, concretamente en su Artículo 34. *Medidas en materia de contratación pública para paliar las consecuencias del COVID-19:*“... En los contratos públicos de servicios y de suministro distintos de los referidos en el apartado anterior, vigentes a la entrada en vigor de este real decreto ley, celebrados por las entidades pertenecientes al Sector Público en el sentido definido en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, siempre y cuando éstos no hubieran perdido su finalidad como consecuencia de la situación de hecho creada por el COVID-19, cuando el contratista incurra en demora en el cumplimiento de los plazos previstos en el contrato como consecuencia del COVID-19 o las medidas adoptadas por el Estado, las comunidades autónomas o la Administración local para combatirlo, y el mismo ofrezca el cumplimiento de sus compromisos si se le amplía el plazo inicial o la prórroga en curso, el órgano de contratación se lo concederá, dándole un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido por el motivo mencionado, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El órgano de contratación le concederá al contratista la ampliación del plazo, previo informe del Director de obra del contrato, donde se determine que el retraso no es por causa imputable al contratista, sino que se ha producido como consecuencia del COVID-19 en los términos indicados en el párrafo anterior. En estos casos no procederá la imposición de penalidades al contratista ni la resolución del contrato...”

DOCUMENTO ACTA: ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO 13.06.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5BQJT-0XATO-2PDTF Fecha de emisión: 28 de Junio de 2022 a las 9:48:41 Página 31 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2022 08:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2022 09:23	ESTADO FIRMADO 28/06/2022 09:23



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal (Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:27:15 del día 28 de Junio de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:23:41 del día 28 de Junio de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla 24731585BQJT-0XATO-2PDTF-4C1CC0D6B6AE6301FCA236CCDE816899CA98D1A19 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En fecha 2 de junio se recibe informe del Jefe de Sección de Educación e Infancia, D. Juan Antonio de la Calle Sigüenza en el que consta lo siguiente: *“Con fecha 23 de septiembre de 2019 se firmó contrato de suministros de las tarjetas regalo para la XII y XIII ediciones de los Premios Torrejón Estudia, con posibilidad de prórroga de dos ediciones más; por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, con la empresa EL CORTE INGLÉS, S.A, con CIF A-28017895, con número de expediente PA 72/2019, según lo indicado en el punto segundo de dicho contrato.*

Como consecuencia de la situación de pandemia del Covid-19 no se pudo llevar a cabo la XIII edición, correspondiente al curso escolar 2019/2020. Ante esto, con fecha 29 de marzo de 2021, la Junta de Gobierno Local aprobó la prórroga del referido contrato por un periodo igual, como mínimo, al suspendido. Por tanto, la XIII edición se realizó el pasado año, correspondiendo al curso escolar 2020/2021.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, por parte de esta Concejalía de Educación e Infancia se propone la prórroga del contrato vigente, para la XIV edición, correspondiente al curso escolar 2021/2022 y para la XV edición, correspondiente al curso escolar 2022/2023, según lo establecido en el anteriormente mencionado punto segundo del citado contrato...”.

Asimismo, se ha de indicar que el coste estimado de la prórroga solicitada sería de 33.760,00 € (16.880,00 € correspondientes a la XIV edición y otros 16.880,00 € correspondientes a la XV edición), que irán consignados en la aplicación presupuestaria 080.32000.22699, denominada “Gastos diversos educación”, de los años 2022 y 2023, respectivamente

Se ha de señalar que la prórroga solicitada es conforme a Derecho pues así se establece en el pliego de condiciones económico administrativas, en la clausula quinta relativa a la duración del contrato se establece lo siguiente: *“La duración del contrato será de dos ediciones, para los “XII Premios Torrejón Estudia”, del curso escolar 2018/2019 y los “XIII Premios Torrejón Estudia” del curso escolar 2019/2020. Se podrá prorrogar el contrato para las ediciones XIV y XV correspondientes, respectivamente, a los cursos 2019/2020 y 2021/2022. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. Deberá ser expresa.*

El suministro de las tarjetas se realizará en cada edición antes del día 23 de septiembre de cada año en que se celebren las distintas ediciones de los Premios “Torrejón Estudia”.

Por lo anteriormente mencionado se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato PA 72/2019 SUMINISTRO DE TARJETAS REGALO PARA LOS MEJORES ESTUDIANTES DE LOS “XII PREMIOS TORREJON ESTUDIA” para las ediciones XIV Y XV correspondientes a los cursos 2021/2022 y 2022/2023 y adjudicarla a la mercantil EL CORTE INGLES, S.A con C.I.F. A-28017895.

DOCUMENTO ACTA: ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO 13.06.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5BQJT-0XATO-2PDTF Fecha de emisión: 28 de Junio de 2022 a las 9:48:41 Página 32 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2022 08:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2022 09:23	ESTADO FIRMADO 28/06/2022 09:23



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:27:15 del día 28 de Junio de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:23:41 del día 28 de Junio de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SEGUNDO.- El importe de la prórroga es de TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS (33.760,00 €) IVA incluido

TERCERO.- La duración de la prórroga es de dos cursos académicos 2021/2022 y 2022/2023 correspondientes a la XIV Y XV edición de los premios "Torrejón Estudia".

CUARTO.- Aprobar el importe del punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Constan en el expediente informe jurídico del Secretario General e informe de fiscalización por la Intervención General

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del mismo, emplazándole a la firma de la prórroga.

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, y Educación.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 13 de junio de 2022.- Fdo.: Dª Ainhoa García Jabonero."

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (2) y con carácter de urgencia que es aprobado por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

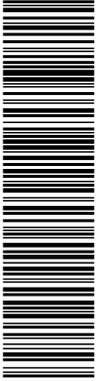
"Por Junta de Gobierno Local en fecha 6 de junio de 2018, se adjudicó el LOTE 1 EVENTOS DE GRAN ENVERGADURA a la mercantil PRODUCTION SECTOR S.L., con C.I.F. B86964673 por un importe de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (324.850,00 €) IVA incluido, y el LOTE 3: SISTEMAS DE CONTROL DE EQUIPOS DE SONIDO, MUTEADO, ALARMA Y MEGAFONIA a D. Javier Martínez García, con N.I.F. 53017994G por un importe de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (17.895,90 €) IVA incluido. del PA 34/2018 SERVICIO PARA LA PUESTA EN MARCHA, MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACION PARA REALIZAR LOS DISTINTOS EVENTOS DEL AYUNTAMIENTO 2018 A 2023.

Posteriormente en fecha 16 de septiembre de 2019 se modificó el LOTE 1, por una ampliación de SEIS MIL CIENTO SETENTA Y UN EUROS (6.171,00 €) IVA incluido.

En fecha 9 de junio se recibe en el departamento de Contratación, informes del Jefe del Área de Festejos solicitando la modificación del contrato del LOTE 1: EVENTOS DE GRAN ENVERGADURA, que dice lo siguiente: "**Lote 1: Eventos de Gran Envergadura**

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz organiza diversos eventos a lo largo de una anualidad, los cuales requieren de diversos equipos de sonido, iluminación y en ocasiones video.

DOCUMENTO ACTA: ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO 13.06.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5BQJT-0XATO-2PDTF Fecha de emisión: 28 de Junio de 2022 a las 9:48:41 Página 33 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2022 08:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2022 09:23	ESTADO FIRMADO 28/06/2022 09:23



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:27:15 del día 28 de Junio de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:23:41 del día 28 de Junio de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Al realizarse eventos de distinta envergadura, el contrato PA 34/2018 “ Servicio de puesta en marcha, montaje, desmontaje y mantenimiento de equipos de sonido e iluminación para realizar los distintos eventos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz durante las campañas de 2018 a 2023, se divide en varios lotes, por lo que respecta al LOTE 1: Eventos de Gran Envergadura, por necesidades técnicas, que no vienen recogidas en el Pliego de Condiciones Técnicas en el “Lote 1”, se ha dado una carencia en el servicio para el evento de Fiestas Populares 2022, y por ello se requiere la necesidad de aumentar los servicios técnicos para cubrir las distintas actuaciones de los artistas que participaran en dicho evento.

La cláusula vigésima del pliego de condiciones económico-administrativas establece: “Podrá modificarse el contrato. El límite de la modificación será de un 10% del precio del contrato...”. Por lo que se solicita el aumento del contrato para proceder a la realización de las modificaciones y necesidades descritas en el párrafo anterior. De manera que el contrato se aumente en la cantidad económica de cinco mil cuatrocientos noventa y nueve euros (5.499€) para este ejercicio IVA incluido:

Lo que se comunica para que se proceda a su tramitación y surjan los efectos oportunos, realizando las comunicaciones pertinentes a los interesados.”

También se recibe informe relativo a la modificación del lote 3 que dice lo siguiente:

“Lote 3: Sistema de Control de Equipos de Sonido, Muteado, Alarma y Megafonía.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz organiza diversos eventos a lo largo de una anualidad, los cuales requieren de diversos equipos de sonido, iluminación y en ocasiones video.

Al realizarse eventos de distinta envergadura, el contrato PA 34/2018 “ Servicio de puesta en marcha, montaje, desmontaje y mantenimiento de equipos de sonido e iluminación para realizar los distintos eventos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz durante las campañas de 2018 a 2023, se divide en varios lotes, por lo que respecta al LOTE 3: Sistema de Control de Equipos de Sonido, Muteado, Alarma y Megafonía.; por necesidades técnicas, que no vienen recogidas en el Pliego de Condiciones Técnicas en el “Lote 3”, se ha dado una carencia en el servicio para el evento de Fiestas Populares 2022, y por ello se requiere la necesidad de aumentar los servicios técnicos para cubrir las distintas actuaciones de los artistas que participaran en dicho evento.

DOCUMENTO ACTA: ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO 13.06.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5BQJT-0XATO-2PDTF Fecha de emisión: 28 de Junio de 2022 a las 9:48:41 Página 34 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2022 08:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2022 09:23	ESTADO FIRMADO 28/06/2022 09:23



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:27:15 del día 28 de Junio de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:23:41 del día 28 de Junio de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La cláusula vigésima del pliego de condiciones económico-administrativas establece: "Podrá modificarse el contrato. El límite de la modificación será de un 10% del precio del contrato...". Por lo que se solicita el aumento del contrato para proceder a la realización de las modificaciones y necesidades descritas en el párrafo anterior. De manera que el contrato se aumente en la cantidad económica de mil setecientos ochenta y nueve con cincuenta y nueve euros (1.789,59€) para este ejercicio IVA incluido.

Lo que se comunica para que se proceda a su tramitación y surjan los efectos oportunos, realizando las comunicaciones pertinentes a los interesados..."

Desde el Departamento de Contratación se informa que la cláusula vigésima del pliego de condiciones económico administrativas establece: "Podrá modificarse el contrato. El límite de la modificación será de un 10% del precio del contrato...".

Por lo anteriormente mencionado se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de los lotes 1 y 3 del PA 34/2022 SERVICIO PARA LA PUESTA EN MARCHA, MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACION PARA REALIZAR LOS DISTINTOS EVENTOS DEL AYUNTAMIENTO 2018 A 2023 y adjudicarla como sigue:

- LOTE 1: EVENTOS DE GRAN ENVERGADURA a la mercantil PRODUCTION SECTOR S.L., con C.I.F. B86964673, por un importe de CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (5.499,00 €) IVA incluido.
- LOTE 3: SISTEMA DE CONTROL DE EQUIPOS DE SONIDO, MUTEADO, ALARMA Y MEGAFONÍA a D. Javier García Martínez, por un importe de MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS (1.789,59 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- La motivación de esta ampliación se debe a que se requiere aumentar los servicios para las Fiestas Populares 2022, por lo que la duración de esta ampliación es para los eventos de las Fiestas Populares 2022.

TERCERO.- Aprobar los importes de ampliación de cada uno de los lotes, mencionados en el punto primero de este acuerdo.

CUARTO.- Constan en el expediente informe jurídico del Secretario General e informe de fiscalización por la Intervención General

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios del mismo, emplazándole a la firma de la modificación.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, y

DOCUMENTO ACTA: ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO 13.06.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5BQJT-0XATO-2PDTF Fecha de emisión: 28 de Junio de 2022 a las 9:48:41 Página 35 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2022 08:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2022 09:23	ESTADO FIRMADO 28/06/2022 09:23



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Festejos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 13 de junio de 2022.- Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero”.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (3) y con carácter de urgencia que es aprobado por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al expediente de contratación PA 36/2022, iniciado para la contratación del “SERVICIO PARA LA ATENCION PSICOLOGICA DE MUJERES EN LA CONCEJALIA DE MUJER”, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 1 de junio de 2022, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

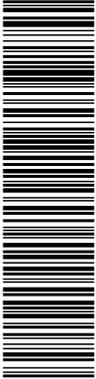
PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADORES	PUNTUACION OFERTA ECONOMICA	PUNTUACION HORAS DE SERVICIO ADICIONALES	PUNTUACIÓN FORMACION	PUNTUACION FINAL
FUNDACION MERIDIONAL	85,00 puntos	10,00 puntos	5,00 puntos	100 puntos
PROACTIVA FORMACION, S.L.	56,91 puntos	10,00 puntos	5,00 puntos	71,91 puntos
EURITMIA SERVICIOS INTEGRALES COMINISTARIOS, S.L.	42,95 puntos	10,00 puntos	3,00 puntos	55,95 puntos
IMAGINA BIENESTAR	42,28 puntos	10,00 puntos	0,00 puntos	52,28 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 36/2022 SERVICIO PARA LA ATENCION PSICOLOGICA DE MUJERES EN LA CONCEJALIA DE MUJER a la FUNDACIÓN MERIDIONAL con C.I.F: G84591056, por un importe unitario la hora de VEINTIUN EUROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS (21,74) IVA exento. El total de las horas anuales son 768 horas, pero al comenzar el contrato con fecha posterior al 1 de mayo se reduce a 672 horas desde el 15 de junio de 2022 al 30 de abril de 2023, por lo que el importe del contrato es de CATORCE MIL SEISCIENTOS NUEVE EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS (14.609,28 €) IVA exento. En caso de prorrogarse este contrato las horas anuales sería 768 por lo que el importe de la prórroga sería superior al del contrato originario.

TERCERO.- La adjudicataria se compromete a realizar las siguientes mejoras sin coste alguno para el Ayuntamiento.:

DOCUMENTO ACTA: ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO 13.06.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5BQJT-0XATO-2PDTF Fecha de emisión: 28 de Junio de 2022 a las 9:48:41 Página 36 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2022 08:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2022 09:23	ESTADO FIRMADO 28/06/2022 09:23



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:27:15 del día 28 de Junio de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:23:41 del día 28 de Junio de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- 10 horas adicionales de prestación del servicio.
- Participación en actividades formativas organizadas por la Concejalía de Mujer por un importe de 900 euros.

CUARTO.- La duración del contrato será desde el acta de inicio del servicio y hasta 30 de abril de 2023, con posibilidad de prórroga por doce meses más.

QUINTO.- Aprobar el importe de adjudicación del punto segundo de este acuerdo.

SEXTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la Fundación Meridional son por haber obtenido la máxima puntuación frente a las demás licitadoras conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos y cumplir con todos los requisitos del pliego.

SEPTIMO.- Notificar al adjudicatario, y a los no adjudicatarios, emplazándole a la firma del contrato.

OCTAVO.- Comunicar este acuerdo a los departamentos de Contratación, Intervención, Concejalía de Mujer y Salud Laboral.

NOVENO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 13 de junio de 2022.- Fdo.: D^a. Ainhoa García Jabonero”.

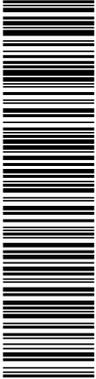
FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (4) y con carácter de urgencia que es aprobado por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“En fecha 10 de junio de 2022 la Jefa de Área Departamento de Empleo, Comercio e Industria, D^a Ana Isabel Rodríguez Larraz, remite al Departamento de Contratación informe, en el que consta lo siguiente: *“..Torrejón destaca por organizar grandes eventos de diferente carácter, acontecimientos de gran relevancia que garantizan una amplia afluencia de visitantes. Si bien el principal de ellos son las Mágicas Navidades, a ellas se unen las Fiestas Populares, las Fiestas Patronales, el Summer Fest, la Ruta de la Tapa, la Semana de la Juventud, El Día de la Tortilla, la Muestra Gastronómica, la Feria del Stock o la Semana Santa, declarada de Interés Turístico Regional, y así hasta completar un elenco de actividades que tienen lugar todos los meses del año.*

Con el objetivo de posicionar a Torrejón como destino turístico de calidad y fomentar el interés y confianza en el destino, y obtener como resultado un alto grado de satisfacción en su experiencia turística en la ciudad y la generación de actividad económica le informamos de la necesidad de contratar las siguientes actuaciones que proponemos y que tendrán lugar durante las Fiesta Populares 2022.

Por lo que solicitamos lo siguiente:

DOCUMENTO ACTA: ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO 13.06.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5BQJT-0XATO-2PDTF Fecha de emisión: 28 de Junio de 2022 a las 9:48:41 Página 37 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2022 08:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2022 09:23	ESTADO FIRMADO 28/06/2022 09:23



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:27:15 del día 28 de Junio de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:23:41 del día 28 de Junio de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- *D. Oscar Piñuela Martín con DNI N.º 02615358 – M en nombre y representación de la entidad TREINTA Y TRES PRODUCCIONES Y MANAGEMENT S.L. con CIF. B-86726007, con domicilio fiscal en San Fernando de Henares, Madrid 28830 Avda. de la Albufera N.º 321, 2ª PL. Of. 7*

La contratación del artista Doña Pilar Sánchez Luque “PASTORA SOLER” quién actuará el viernes 17 de junio de 2022 por la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS EUROS (45.400,00 €), más IVA siendo una cantidad total de CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO euros (54.934,00 €.)

- *FANGORIA, S.L., con CIF. N.º B- 81758773 en nombre y representación del grupo FANGORIA, con domicilio fiscal en Madrid 28016, calle Víctor Andrés Belaunde, 21 – 2.ºD.*

La contratación de la artista “FANGORIA” quién actuará el sábado 18 de junio de 2022 por la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL euros (48 000,00 €.), más IVA siendo una cantidad total de CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA euros (58 080,00 €.)

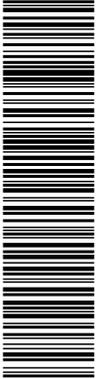
- *Dña María Dolores Orellana Guglieri con DNI N.º 28696330 – N en nombre y representación de la entidad PRODUCCIONES ARTÍSTICAS CHARTON, S.L.U con CIF. B-80399942, con domicilio fiscal en Madrid, calle Ferraz, 24 – 6.º D.*

La contratación de la artista “ROSARIO” quién actuará el domingo 19 de junio de 2022 por la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL euros (35 000,00 €.), más IVA siendo una cantidad total de CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA euros (42.350,00 €.).

- *D. Oscar Piñuela Martín con DNI N.º 02615358 – M en nombre y representación de la entidad 3 y 3 GESTIÓN DE INVERSIONES, S.L. con CIF. B-85690303, con domicilio fiscal en Madrid, 28031 en la Avda. de la Albufera N.º 321, 2ª pl. Of.7.*

La contratación del artista D. Gonzalo Julián Conce “Bizarrap” quién actuará el lunes 20 de junio de 2022 por la cantidad de OCHENTA Y DOS MIL euros (82 000,00 €.), más IVA siendo una cantidad total de NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE euros (99 220,00 €.).

DOCUMENTO ACTA: ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO 13.06.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5BQJT-0XATO-2PDTF Fecha de emisión: 28 de Junio de 2022 a las 9:48:41 Página 38 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2022 08:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2022 09:23	ESTADO FIRMADO 28/06/2022 09:23



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal (Saturno Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:27:15 del día 28 de Junio de 2022 Saturno Hernández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:23:41 del día 28 de Junio de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- *D. Nicolás Renna Sbarbaro con DNI N.º 47872925 – N en nombre y representación de la entidad PROACTIV GIRAS MÚSICA 2 AIE con CIF. V-16983959, con domicilio fiscal en la calle Numancia 187, 6.º - 1.ª.*

La contratación de la artista “MALÚ” quién actuará el martes 21 de junio de 2022 por la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL euros (150 000,00 €.), más IVA siendo una cantidad total de CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS euros (181 500,00 €.).

Por todo ello solicitamos que por razones artísticas en base al artículo 168.2 que establece: “cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones artísticas técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial y siendo sus representantes los que a continuación se relacionan y así generar actividad económica.

Debido a la particularidad del servicio, les informamos que los pagos de las citadas actuaciones se realizarán mediante transferencia bancaria una vez presentadas sus facturas, a excepción del servicio realizado por la entidad PROACTIV GIRAS MÚSICA 2 AIE con CIF. V-16983959 que se abonará el día 17 de junio de 2022....”.

A la vista del informe de la Coordinadora de la Concejalía de Juventud, el Departamento de Contratación informa favorable la adjudicación del expediente por procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 168.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que dice: “cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.

La no existencia de competencia por razones técnicas y la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial solo se aplicarán cuando no exista una alternativa o sustituto razonable y cuando la ausencia de competencia no sea consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato.....”

Por lo que se señala en dicho artículo podrá utilizarse el procedimiento negociado sin publicidad cuando por razones técnicas o artísticas o por motivos relaciones con la protección

DOCUMENTO ACTA: ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO 13.06.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5BQJT-0XATO-2PDTF Fecha de emisión: 28 de Junio de 2022 a las 9:48:41 Página 39 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2022 08:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2022 09:23	ESTADO FIRMADO 28/06/2022 09:23



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal (Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:27:15 del día 28 de Junio de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:23:41 del día 28 de Junio de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de derechos de exclusiva, el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado.

La concurrencia de estos requisitos debe justificarse en el expediente, pero es evidente que la alusión a derechos de propiedad intelectual, como sucede claramente en este caso, impide promover la concurrencia, puesto que es un único empresario quien puede realizar el objeto del contrato.

Por lo anteriormente mencionado se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la utilización del procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación de la contratación de los ARTISTAS PARA LAS FIESTAS POPULARES DE TORREJON DE ARDOZ 2022 (Expte. PNSP 5/2022).

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PNSP 5/2022 ARTISTAS PARA LAS FIESTAS POPULARES DE TORREJON DE ARDOZ, como sigue:

- D. Oscar Piñuela Martín con DNI N.º 02615358 – M en nombre y representación de la entidad TREINTA Y TRES PRODUCCIONES Y MANAGEMENT S.L. con CIF. B-86726007, con domicilio fiscal en San Fernando de Henares, Madrid 28830 Avda. de la Albufera N.º 321, 2ª PL. Of. 7

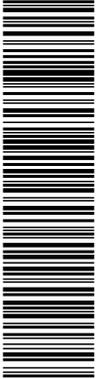
La contratación del artista Doña Pilar Sánchez Luque “PASTORA SOLER” quién actuará el viernes 17 de junio de 2022 por un importe de CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS EUROS (45.400,00 €.), más IVA siendo una cantidad total de CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO euros (54.934,00 €.)

- FANGORIA, S.L., con CIF. N.º B- 81758773 en nombre y representación del grupo FANGORIA, con domicilio fiscal en Madrid 28016, calle Víctor Andrés Belaunde, 21 – 2.ºD.

La contratación de la artista “FANGORIA” quién actuará el sábado 18 de junio de 2022 por un importe de CUARENTA Y OCHO MIL euros (48 000,00 €.), más IVA siendo una cantidad total de CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA euros (58.080,00 €.)

- Dña María Dolores Orellana Guglieri con DNI N.º 28696330 – N en nombre y representación de la entidad PRODUCCIONES ARTÍSTICAS CHARTON, S.L.U con CIF. B-80399942, con domicilio fiscal en Madrid, calle Ferraz, 24 – 6.º D.

DOCUMENTO ACTA: ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO 13.06.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5BQJT-0XATO-2PDTF Fecha de emisión: 28 de Junio de 2022 a las 9:48:41 Página 40 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2022 08:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2022 09:23	ESTADO FIRMADO 28/06/2022 09:23



Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La contratación de la artista "ROSARIO" quién actuará el domingo 19 de junio de 2022 por un importe de TREINTA Y CINCO MIL euros (35 000,00 €.), más IVA siendo una cantidad total de CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA euros (42.350,00 €.).

- D. Oscar Piñuela Martín con DNI N.º 02615358 – M en nombre y representación de la entidad 3 y 3 GESTIÓN DE INVERSIONES, S.L. con CIF. B-85690303, con domicilio fiscal en Madrid, 28031 en la Avda. de la Albufera N.º 321, 2ª pl. Of.7.

La contratación del artista D. Gonzalo Julián Conce "Bizarrap" quién actuará el lunes 20 de junio de 2022 por un importe de OCHENTA Y DOS MIL euros (82 000,00 €.), más IVA siendo una cantidad total de NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE euros (99.220,00 €.).

- D. Nicolás Renna Sbarbaro con DNI N.º 47872925 – N en nombre y representación de la entidad PROACTIV GIRAS MÚSICA 2 AIE con CIF. V-16983959, con domicilio fiscal en la calle Numancia 187, 6.º - 1.ª.
- La contratación de la artista "MALÚ" quién actuará el martes 21 de junio de 2022 por un importe de CIENTO CINCUENTA MIL euros (150 000,00 €.), más IVA siendo una cantidad total de CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS euros (181.500,00 €.).

Debido a la particularidad del servicio, los pagos de las citadas actuaciones se realizarán mediante transferencia bancaria una vez presentadas sus facturas, a excepción del servicio realizado por la entidad PROACTIV GIRAS MÚSICA 2 AIE con CIF. V-16983959 que se abonará el día 17 de junio de 2022.

El importe total de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CUATRO EUROS (436.084,00 euros), IVA incluido.

TERCERO.- Las actuaciones de los artistas serán durante los días señalados en el punto segundo de este acuerdo.

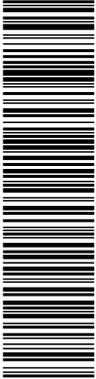
CUARTO.- Consta en el expediente informe jurídico del Secretario General, así como informe de fiscalización por la Intervención General.

QUINTO.- Aprobar el importe del punto segundo de este acuerdo.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los adjudicatarios, además se comunicará a los Departamentos de Contratación, Intervención, Tesorería y Concejalía de Empleo.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

DOCUMENTO ACTA: ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO 13.06.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5BQJT-0XATO-2PDTF Fecha de emisión: 28 de Junio de 2022 a las 9:48:41 Página 41 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2022 08:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2022 09:23	ESTADO FIRMADO 28/06/2022 09:23



Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

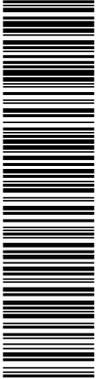
C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En Torrejón de Ardoz, a 13 de junio de 2022.- Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero".

No habiendo más asuntos para tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión a las diez horas y quince minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

DOCUMENTO ACTA: ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO 13.06.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5BQJT-0XATO-2PDTF Fecha de emisión: 28 de Junio de 2022 a las 9:48:41 Página 42 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2022 08:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/06/2022 09:23	ESTADO FIRMADO 28/06/2022 09:23



Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:27:15 del día 28 de Junio de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:23:41 del día 28 de Junio de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla
24731585BQJT-0XATO-2PDTF-4C1CC0D6B6AE6301FCA236CCDE816889CA98D1A19 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
<https://sede.ayto-torrejón.es>